



# Asamblea General

Distr. limitada  
25 de septiembre de 2017  
Español  
Original: inglés

## Consejo de Derechos Humanos

36º período de sesiones

11 a 29 de septiembre de 2017

Tema 10 de la agenda

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

**Albania, Alemania, Angola\*, Australia\*, Brasil, Canadá\*, Chile\*, Chipre\*, ex República Yugoslava de Macedonia\*, Filipinas, Finlandia\*, Francia\*, Haití\*, Honduras\*, Hungría, Indonesia, Islandia\*, Israel\*, Italia\*, Kenya, Luxemburgo\*, Malasia\*, Maldivas\*, Marruecos\*, México\*, Noruega\*, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú\*, Polonia\*, Portugal, Qatar, Rumania\*, Rwanda, Singapur\*, Suecia\*, Tailandia\*, Timor-Leste\*, Turquía\*, Ucrania\*:** proyecto de resolución

### 36/... Fortalecimiento de la cooperación técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos

*El Consejo de Derechos Humanos,*

*Guiado* por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, especialmente en relación con el logro de la cooperación internacional para promover y fomentar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición,

*Reafirmando* la obligación que incumbe a los Estados en virtud de la Carta de promover el respeto universal y efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales,

*Recordando* todos los tratados internacionales de derechos humanos pertinentes, entre ellos el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales,

*Reconociendo* que el fomento de la cooperación internacional es fundamental para la promoción y protección efectivas de los derechos humanos, que deben basarse en los principios de la cooperación y el diálogo genuino y obedecer al propósito de reforzar la capacidad de los Estados para evitar las violaciones de los derechos humanos y cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos en beneficio de todos los seres humanos,

*Reconociendo también* la importancia de aumentar el apoyo internacional para la realización de actividades de fomento de la capacidad eficaces y específicas en los países en desarrollo a fin de respaldar los planes nacionales de consecución de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

*Recordando* la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, relativa a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

\* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.



*Recordando también* que la Agenda 2030 se inspira en los propósitos y principios de la Carta, incluido el pleno respeto del derecho internacional, y se fundamenta en la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados internacionales de derechos humanos, que se basa asimismo en otros instrumentos, como la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, y que habrá de aplicarse de manera compatible con los derechos y las obligaciones de los Estados en virtud del derecho internacional,

*Reconociendo* que la aplicación de la Agenda 2030 debe ser compatible con las obligaciones que incumben al Estado en virtud del derecho internacional de los derechos humanos,

*Teniendo presentes* el mandato del Consejo de Derechos Humanos, establecido por la Asamblea General en su resolución 60/251, de 15 de marzo de 2006, de promover la prestación de servicios de asesoramiento, asistencia técnica y fomento de la capacidad en consulta con los Estados interesados y con su consentimiento, y las disposiciones de las resoluciones del Consejo 5/1 y 5/2, de 18 de junio de 2007, y 16/21, de 25 de marzo de 2011, cuyo objeto es hacer posible que el Consejo cumpla ese mandato,

*Recordando* todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Derechos Humanos sobre el fortalecimiento de la cooperación técnica y el fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos,

*Haciendo notar* el importante papel que pueden desempeñar la cooperación técnica y el fomento de la capacidad en el desarrollo de la capacidad de los Estados para cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible de manera compatible con las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional de los derechos humanos,

*Reconociendo que* el fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos desempeña una función positiva al apoyar a los Estados en la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

*Reiterando* que una de las responsabilidades del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y de la Oficina del Alto Comisionado consiste en prestar servicios de asesoramiento y asistencia técnica y financiera, a petición del Estado interesado, con miras a apoyar medidas y programas en la esfera de los derechos humanos, y en coordinar actividades de promoción y protección de los derechos humanos en todo el sistema de las Naciones Unidas de conformidad con el mandato de la Oficina,

*Reconociendo* la función y los efectos de las actividades de los organismos competentes de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales y regionales, y la contribución de las organizaciones de la sociedad civil a la prestación de asistencia y apoyo técnicos a los Estados, atendiendo a las necesidades y las solicitudes de los Estados interesados, para que cumplan sus obligaciones en materia de derechos humanos y sus promesas y compromisos voluntarios, así como las recomendaciones aceptadas del examen periódico universal,

*Observando con aprecio* las contribuciones de los órganos y mecanismos internacionales de derechos humanos, incluidos los órganos creados en virtud de tratados internacionales de derechos humanos, el Consejo de Derechos Humanos y sus órganos subsidiarios, como los procedimientos especiales y el examen periódico universal, a la promoción de la aplicación de la Agenda 2030 de conformidad con las obligaciones de los Estados en materia de derechos humanos,

*Acogiendo con beneplácito* la labor realizada por los órganos y mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y los correspondientes organismos y equipos de Naciones Unidas en los países para armonizar las iniciativas de fomento de la capacidad con las necesidades y las circunstancias nacionales de los Estados, en particular para reforzar la coherencia y las políticas, cuando proceda, en el cumplimiento de las obligaciones que incumben a los Estados en virtud del derecho internacional de los derechos humanos y en su consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

*Apreciando* el importante papel desempeñado por el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para la Cooperación Técnica en Materia de Derechos

Humanos, el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias para la Participación en el Examen Periódico Universal, el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de Asistencia Técnica para Apoyar la Participación de los Países Menos Adelantados y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo en la Labor del Consejo de Derechos Humanos y el Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Asistencia Financiera y Técnica en la Aplicación del Examen Periódico Universal en la asistencia a los Estados y en el fomento de su capacidad nacional para promover el cumplimiento efectivo de sus obligaciones en materia de derechos humanos y las recomendaciones aceptadas del examen periódico universal, lo cual ha contribuido al logro de mejoras tangibles en la situación de los derechos humanos sobre el terreno,

*Observando con aprecio* las contribuciones de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para la Cooperación Técnica en Materia de Derechos Humanos y del Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Asistencia Financiera y Técnica en la Aplicación del Examen Periódico Universal mediante sus informes anuales al Consejo de Derechos Humanos, en particular sobre los componentes de la cooperación técnica y la determinación de buenas prácticas,

1. *Pone de relieve* que el debate general celebrado en el marco del tema 10 de la agenda es una plataforma esencial en la que los miembros y los observadores del Consejo de Derechos Humanos pueden intercambiar ideas y opiniones para aumentar la eficacia de las actividades de cooperación técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos, y dar a conocer información, experiencias y dificultades concretas sobre la asistencia que necesitan para cumplir sus obligaciones de derechos humanos y sus promesas y compromisos voluntarios, así como las recomendaciones aceptadas del examen periódico universal, y sus logros y buenas prácticas en ese ámbito, incluidos los que promueven sinergias y la coherencia de las políticas entre la promoción y la protección de los derechos humanos y la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

2. *Reitera* que la cooperación técnica y el fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos deben seguir basándose en consultas con los Estados interesados, que deberán dar su consentimiento, y deben tener en cuenta las necesidades de estos, así como el hecho de que todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí, y obedecer al propósito de tener efectos concretos sobre el terreno;

3. *Recalca* la necesidad de reforzar la cooperación y el diálogo a nivel internacional, regional y bilateral en materia de promoción y protección de los derechos humanos;

4. *Reconoce* que la promoción y la protección de los derechos humanos y la Agenda 2030 se complementan y se refuerzan mutuamente;

5. *Reafirma* que la cooperación técnica debe seguir siendo una labor incluyente en la que participen todos los interesados nacionales, incluidos los organismos gubernamentales, las instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil;

6. *Reafirma también* la permanente necesidad de que aumenten las contribuciones voluntarias a los fondos correspondientes de las Naciones Unidas para apoyar la asistencia técnica y el fomento de la capacidad, en particular el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para la Cooperación Técnica en Materia de Derechos Humanos, el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias para la Participación en el Examen Periódico Universal, el Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Asistencia Financiera y Técnica en la Aplicación del Examen Periódico Universal y el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de Asistencia Técnica para Apoyar la Participación de los Países Menos Adelantados y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo en la Labor del Consejo de Derechos Humanos, y alienta a los Estados, especialmente a los que todavía no lo hayan hecho, a que sigan aportando contribuciones a esos fondos;

7. *Invita* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que haga su próxima exposición oral anual, prevista en el marco del tema 10 de la agenda, sobre el panorama general, los logros, las mejores prácticas y las dificultades en

relación con la labor de asistencia técnica y fomento de la capacidad, especialmente la realizada por la Oficina del Alto Comisionado y los organismos competentes de las Naciones Unidas, y la presente al Consejo de Derechos Humanos en su 37º período de sesiones y, en lo sucesivo, cada año en su período de sesiones de marzo, y *alienta* al Alto Comisionado a que destaque la contribución de la cooperación técnica y el fomento de la capacidad en materia de derechos humanos a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

8. *Invita* al Presidente de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para la Cooperación Técnica en Materia de Derechos Humanos a que presente al Consejo de Derechos Humanos, en su 37º período de sesiones, el próximo informe amplio sobre la labor de la Junta y a que, en lo sucesivo, lo haga cada año en el período de sesiones de marzo del Consejo, y alienta a los presidentes de las juntas de síndicos de otros fondos administrados por la Oficina del Alto Comisionado para apoyar las actividades en la esfera de la asistencia técnica y el fomento de la capacidad a que hagan una presentación en ese mismo período de sesiones;

9. *Acoge con beneplácito* la mesa redonda celebrada en cumplimiento de la resolución 33/28 del Consejo de Derechos Humanos, en relación con el tema 10 de la agenda en el 35º período de sesiones del Consejo, sobre el tema “Un decenio de cooperación técnica y fomento de la capacidad en el Consejo de Derechos Humanos: desafíos y el camino a seguir”, en la que los participantes destacaron la necesidad de revitalizar los debates y las medidas adoptadas en el marco del tema 10 y lograr que respondan mejor a las necesidades de los Estados, de conformidad con su propósito inicial y con los principios del Consejo, y *subraya* el papel que pueden desempeñar la cooperación técnica y el fomento de la capacidad en la prevención de las violaciones de los derechos humanos y en la mejora de la credibilidad y la eficacia del Consejo, al tiempo que *recalca* la importancia de seguir fortaleciendo la coherencia de las políticas en todo el sistema de las Naciones Unidas para la prestación de asistencia técnica en relación con los derechos humanos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, con miras a aumentar al máximo sus efectos sobre el terreno;

10. *Decide*, de conformidad con los párrafos 3 y 4 de su resolución 18/18, de 29 de septiembre de 2011, que el tema de la mesa redonda temática anual en relación con el tema 10 de la agenda que se celebrará en su 38º período de sesiones será “Los derechos humanos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: reforzar la cooperación técnica y el fomento de la capacidad en materia de derechos humanos para contribuir a la aplicación efectiva e inclusiva de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”;

11. *Solicita* a la Oficina del Alto Comisionado que prepare un informe sobre la forma en que los órganos y mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, incluidos el Consejo de Derechos Humanos, el examen periódico universal, los procedimientos especiales y los órganos creados en virtud de tratados, así como los organismos y los equipos de las Naciones Unidas en los países, mediante la aplicación efectiva, coherente y coordinada de la asistencia técnica y el fomento de la capacidad en la promoción y protección de los derechos humanos, pueden apoyar a los Estados en la consecución de la Agenda 2030, entre otras cosas poniendo de relieve medidas prácticas y ejemplos concretos encaminados a promover la coherencia y la sinergia entre las políticas, el uso de la tecnología y la innovación y el fortalecimiento de la capacidad de las oficinas nacionales de estadística y los sistemas de datos relacionados con los derechos humanos, según corresponda, así como formas de mejorar la aplicación nacional, la presentación de informes y el seguimiento, teniendo en cuenta las distintas limitaciones y necesidades de los Estados, y que presente el informe al Consejo en su 38º período de sesiones para que sirva de base de la mesa redonda temática;

12. *Solicita también* a la Oficina del Alto Comisionado que celebre consultas con los Estados, el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, los correspondientes órganos, organismos y equipos de las Naciones Unidas en los países, los procedimientos especiales pertinentes y otros interlocutores, incluidos, cuando corresponda, los que trabajan en proyectos de cooperación técnica que demuestren las mejores prácticas, una colaboración constructiva y efectos positivos sobre el terreno, a fin de lograr su participación en el debate temático;

13. *Exhorta* a los Estados, las organizaciones internacionales competentes, los órganos intergubernamentales y la sociedad civil a que aprovechen las ideas y las cuestiones planteadas en la mesa redonda anual celebrada en el marco del tema 10 de la agenda en su 38º período de sesiones para mejorar la eficiencia, la eficacia y la coherencia de las políticas que intervienen en la labor de cooperación técnica y fomento de la capacidad emprendida por la Oficina del Alto Comisionado y los organismos y equipos de las Naciones Unidas en los países con el fin de fortalecer la capacidad nacional de los Estados para promover y proteger los derechos humanos y contribuir a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

---